

INFORME DE COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE: ECUASINLIMITE S.A.

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales de la Compañía y el reglamento de informes de comisario, pongo a consideración de ustedes el presente informe para lo cual he cumplido con las disposiciones legales pertinentes.

He revisado de ECUASINLIMITE S.A., al 31 de Diciembre del 2012, el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado a esa fecha, los mismos que se estableció su aplicación en la Resolución No.08.G.DSC.010 del 20 de Noviembre de 2008, emitida por la Superintendencia de Compañías. Los estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.

La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los Estados Financieros, mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

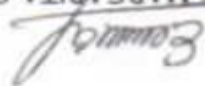
La revisión también incluyó lo siguiente:

- Pruebas de cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
- Revisión de los procedimientos de control interno de la Compañía.
- Si la correspondencia, los libros de actas de junta general y de directorio, libro talonario, libro de accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
- Pruebas respecto de la razonabilidad de las cifras presentadas en el estado financiero, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Ecuador, y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad.

Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de ECUASINLIMITE S.A. o de sus Administradores con las disposiciones mencionadas en el párrafo 3, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2012, o que me hicieran pensar que deban ser informadas a ustedes.

Atentamente,

COMISARIO,



Lcda. ELSY MARC ARISTA CARVAJAL VERA
C.I. 0905473872